

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 7 del actual, lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Reglamento de Vías y Obras provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925, dispone en su artículo 29 que el importe de la subvención que el Estado concede a las Diputaciones provinciales para atenciones del servicio de caminos vecinales, se señalará anualmente, en el antepenúltimo mes del ejercicio económico, por el Ministerio de Fomento, que lo comunicará al de la Gobernación, para que éste a su vez lo traslade a las citadas Corporaciones antes de la confección de sus presupuestos respectivos, y en cumplimiento de este precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que no sufriendo alteración alguna las partidas que han de consignarse en el presupuesto para el próximo ejercicio económico en relación con los anteriores, ni modificándose la distribución entre las distintas provincias más que en la partida asignada al abono de dietas y gastos de locomoción, las cantidades que a cada Diputación provincial corresponden y que habrán de consignarse

en sus presupuestos para el ejercicio económico de 1927, como importe de la subvención que el Estado concede para las diversas atenciones del servicio de caminos vecinales serán idénticas a las que se consignaron en la Real orden de 19 de Abril del corriente año, publicada en la Gaceta del día 30 del mismo mes, por lo que afecta a los cuadros números 1, 2 y 3, modificándose únicamente la distribución de las cantidades que figuran en el cuadro número 4, en la forma que se indica en el estado que se acompaña.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que la Diputación de esa provincia consigne en sus presupuestos próximos, capítulo III, artículo 1.º, de Ingreso, y capítulo II, artículos 2.º y 3.º, de Gastos, las cantidades que respectivamente le corresponden para estudios, replanteos, construcción y liquidación; dietas y gastos de locomoción; estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales, y para conservación y reparación de los mismos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 29 de Octubre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

CUADRO NÚMERO 4

CAMINOS VECINALES

Reparto entre las distintas provincias de la partida que se consignará en el presupuesto para 1927 para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas por estudios, replanteos de proyectos

liquidaciones que se les encomienden por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y entidades interesadas y por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión que las Diputaciones den a los auxilios y subvenciones oficiales.

PROVINCIAS	Capítulo 20 Art. único Concepto 2.º	Pesetas
Albacete	6.040
Alicante	3.988
Almería	4.219
Ávila	3.266
Badajóz	1.218
Baleares	3.959
Barcelona	14.045
Burgos	4.364
Cáceres	5.491
Cádiz	1.879
Canarias (Las Palmas)	951
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	905
Castellón	5.982
Ciudad-Real	3.497
Córdoba	7.308
Coruña	4.913
Cuenca	3.526
Gerona	5.809
Granada	4.508
Guadalajara	2.919
Huelva	5.318
Huesca	1.705
Jaén	7.456
León	3.121
Lérida	6.734
Logroño	5.780
Lugo	5.202
Madrid	3.352
Málaga	2.110
Murcia	13.016
Orense	4.711
Oviedo	7.658
Palencia	5.578
Pontevedra	1.994

Salamanca	17.727
Santander	3.323
Segovia	3.208
Sevilla	17.930
Soria	5.635
Torraxona	3.988
Teruel	4.826
Toledo	2.890
Valencia	13.959
Valladolid	6.560
Zamora	3.642
Zaragoza	3.700
Total		250.000

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 45 de la carretera de Cangas de Onis a Panes, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernandez Azcárate, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Onis, Cabrales y Peñamellera, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Noviembre 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.275

El Ayuntamiento de Caravia solicita autorización para ojecutar obras de prolongación de una alcantarilla conductora de materias fecales, en longitud de treinta me-

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

2.º SEMESTRE DE 1926

MES DE NOVIEMBRE DE 1926

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1.º	Obligaciones generales.	8.785,16	»	»	8.785,16
2.º	Representación provincial.	3.250,00	5.000,00	»	8.250,00
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	24.250,00	»	»	24.250,00
6.º	Personal y material.	66.841,13	»	»	66.841,13
7.º	Salubridad é higiene.	11.392,05	»	»	11.392,05
8.º	Beneficencia.	163.891,79	»	4.375,00	168.266,79
9.º	Asistencia social.	695,83	»	26.375,00	27.070,83
10	Instrucción pública.	5.947,92	»	14.009,94	19.957,86
11	Obras públicas y edificios provinciales.	81.773,23	128.065,67	»	209.838,90
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	1.977,82	8.350,00	»	10.327,82
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	1.541,17	»	1.541,17
19	Resultas.	1.551.127,50	»	»	1.551.127,50
		1.919.932,43	142.956,84	44.759,94	2.107.649,21

Oviedo, 2 de Noviembre de 1926.—El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Ayudantía militar de Marina de Luarca.

EDICTO

Don Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante Militar de Marina y Capitán del Puerto de Luarca.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Sr. Director general de Navegación fecha 19 del mes actual, se sacan a concurso dos plazas de Práctico de número para el servicio del puerto de Navia, entre los Capitanes, Pilotos y Patronos, cuya edad esté comprendida entre los 25 y 50 años, y reúnan la aptitud física necesaria en reconocimiento facultativo a que deben ser sometidos, en la Ayudantía de Marina de este Puerto.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Ayudante de Marina de Luarca, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia en que pida el examen que deberán sufrir en la fecha que se les designe, los documentos siguientes:

Certificación de hallarse en pleno uso de los derechos civiles.

Copia certificada del título profesional.

Cédula de inscripción marítima.

Copia certificada del acta de nacimiento, legalizada.

Certificado de buena conducta.

Certificado del Registro central de penados y rebeldes.

Luarca, 30 de Octubre de 1926.

—Rafael Cantos.

R. al núm. 3.258

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se proveerán por concurso los cargos de Médicos titulares de los distritos de Mesta y Corao, de este término municipal.

El plazo para que los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos que estimen pertinentes, será el de quince días naturales contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se señalan como méritos preferentes los servicios médicos prestados al vecindario de este Municipio, singularmente a los pobres, el ser o haber sido Médico titular en propiedad o interinamente de este Ayuntamiento, el más elevado tí-

tulo profesional y los servicios más relevantes con ocasión de epidemias.

El sueldo asignado a los médicos titulares de uno y otro distrito es el de dos mil pesetas anuales, en cuya cantidad va incluida la correspondiente al diez por ciento por servicios de inspección.

La residencia del Médico titular del distrito de Mestas, será en la villa de Mestas de Con, y la de Corao en el pueblo de este nombre.

Los derechos y obligaciones de ambos facultativos, los señalados en las disposiciones legales vigentes y en el Reglamento de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Consistoriales de Cangas de Onís, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Alcalde P. D., Graciano Fernandez.

R. al núm. 3.297

Alcaldía de Castropol

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del mes actual, acordó proponer la habilitación de un crédito de once mil pesetas, con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario del co-

tros, de la carretera de Ribadese-lla á Canero, kilómetro 14, hectómetro 6, y para construir un baden encachado sobre la misma alcantarilla, de unos cincuenta metros de longitud, en el hectómetro 5 del citado kilómetro 14

Lo que se anuncia al público por término de quince días á los efectos de los artículos 38 y 48 del Reglamento de Policía y conservación de Carreteras, á fin de que durante el expresado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes contra la ejecución de las obras que se solicitan.

Oviedo, 26 de Octubre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.274

Juntas municipales del Censo Electoral

DE NAVIA

D. Juan Fernandez Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso número 4 de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto último, en relación con el artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, designó para Presidente y suplente de mesas electorales de cada una de las tres Secciones de que consta este término, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera titulada Navia.

Presidente, D. Francisco Campoamor Perez.

Suplente, D. Celestino Suarez Suarez.

Distrito segundo, Sección segunda titulada Vega.

Presidente, D. Juan Fernandez Blanco.

Suplente, D. Alejo Trelles Mendez.

Distrito tercero, Sección tercera titulada Anleo.

Presidente, D. Juan Fernandez Castrillón.

Suplente, D. Alejandro Suarez Garcia.

A los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Navia, a tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Juan Fernandez Villamil.—El Secretario, Clarencio Maceda.

R. al núm. 3.281

—:—

riente ejercicio semestral, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación que ofrece la liquidación del ejercicio económico anterior último y el pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 acordó aprobar la propuesta de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Castropol, a 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 3.295

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento que se ejecuten por subasta las obras necesarias para habilitación de dos locales destinados a escuelas nacionales de niños y niñas, en Figueras, de este concejo y un local central intermedio para biblioteca y enseres de las escuelas, se hace público para que dentro del plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo que transcurrido aquél, no serán admitidos.

Castropol, 2 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 3.296

Durante quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes para el traslado de la contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria, y Registro Fiscal de edificios y solares, que habrán de tenerse en cuenta para los repartimientos del próximo año de 1927, a cuyas solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de haber sido satisfechos los Derechos Reales a la Hacienda por las transmisiones de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Consistoriales de Castropol, 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 3.241

Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente y por renuncia de D. Manuel del Río Díez, que venía desempeñándolos, se anuncia la provisión de los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas y el de Inspector Veterinario municipal, con sueldo de novecientas pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel de la clase octava y documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 30 de Octubre de 1926.—P. El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

Esta Comisión municipal permanente, en sesión de 28 del corriente, acordó proponer la habilitación y suplemento de varios créditos por un total de 26.419 pesetas, dentro del presupuesto ordinario corriente, a cubrir con el exceso sin aplicación de los ingresos sobre los gastos, resultante en la liquidación del ejercicio de 1925-26.

Y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda el expediente expuesto al público por término de quince días, durante los que pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Luanco, 29 de Octubre de 1926.—P. El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 3.244

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario para atender a obras de nueva construcción, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes y Entidades interesadas.

San Martín del Rey Aurelio, 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 3.242

Alcaldía de Taramundi

EDICTO

D. José María Cerdeira Cotarelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 22 de Septiembre último, y a los efectos de lo que determina el artículo 523 del vigente Estatuto municipal, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días hábiles a contar de la fecha de este edicto, las listas de nombres de los Vocales que han de constituir las respectivas Juntas parroquiales encargadas de confeccionar el repartimiento general para el actual ejercicio, en unión de los electos que serán elegidos oportunamente, del modo siguiente:

Parroquia de la Villa.

Presidente: D. Antonio Fronte-riz Pasarin, Párroco.

Vocales: F. Germán Mendez, mayor contribuyente por contribución urbana; D. Francisco Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, y D. José María Castelao Gonzalez, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Veigas.

Presidente: D. Juan Bedia López, Párroco.

Vocales: D. Manuel Legaspi Calvin, mayor contribuyente por contribución urbana; D. José María Rodil López, mayor contribuyente por rústica, y D.ª María Santamarina García, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Bres.

Presidente: D. Cándido Vidart Martínez, Párroco.

Vocales: D. Aquilino Legaspi Santamarina, mayor contribuyente por urbana; D. Antonio Marcos Navallo, mayor contribuyente por rústica, y D. Constantino Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Ouria

Presidente: D. Manuel Méndez Aguirre, Párroco.

Vocales: D. José María Ameza-ga, mayor contribuyente por contribución urbana; D. Inocencio Canel Reigada, mayor contribuyente por rústica, y D.ª Soledad Rodríguez Gutierrez mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, en la misma Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días que queda indicado, ante esta Alcaldía, y por los interesados legítimos.

En Taramundi, á 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José María Cerdeira.—El Secretario, José María Nogueira.

R. al núm. 3.250

Cuerpo de Telégrafos

Sección de Oviedo

La Dirección General de Comunicaciones se propone enagenar los postes inútiles, precedentes de sus líneas, para lo cual se acmiten proposiciones debidamente reintegradas en las oficinas de la Sección de Oviedo, durante quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Precio mínimo de cada poste en el sitio en que se encuentra enclavado, 0,50 pesetas, admitiéndose proposiciones por partidas que comprendan todos los existentes en determinados trozos de la línea que son 12 entre Cobertoria y Pajares por carretera y 290 entre Pravia, Cornellana, Belmonte, Salas, Tineo, Cangas de Tineo y Pola de Allande.

Oviedo 5 de Noviembre de 1926.—El Jefe de la Sección, D. Martínez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanera

Cédula de citación

En la demanda presentada ante este Juzgado por D. Higinio Gonzalez Gonzalez, vecino de Ables, en este concejo, contra D. Ramón Gonzalez Norniella, de Boniellos,

en el mismo, sobre reconocimiento a favor del actor, de la propiedad del terreno en que se halla enclavada una casa sita en la finca llamada Cierro de Trabanco, hoy contra los herederos de D. Manuel Gonzalez Norniella cuyo paradero de los mismos se ignora, el Sr. Juez acordó señalar para celebrar el juicio ante este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Noxiembre, hora diez, con citación de las partes para que comparezcan, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos del don Manuel Gonzalez Norniella, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, Octubre veintitres de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Manuel Cueto.—El Secretario, Ramón Rayón.

Juzgado de Castropol

CÉDULA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, se cita, llama y emplaza por segunda vez a las demandadas Isabel y Elvira Méndez García, viudas, por su propio derecho, y como representantes legales de sus hijos menores de edad, vecinas que fueron de esta villa, hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días siguientes a la publicación del presente, comparezcan personándose en forma en el juicio de mayor cuantía que contra ellas y otros promovió el Banco Herrero, de Oviedo, sobre reclamación de 18.897 pesetas 32 céntimos, apercibidas, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castropol, Octubre treinta de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.271

Juzgado de Cangas de Onís

D. Luis Colubi y Gonzalez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía, procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España, de veinticinco pesetas, tres sábanas de algodón, un par de aretes de oro para niña, y una tohalla de felpa nueva, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y cuyo metálico y efectos fueron sustraídos a María Cubiella, en la tarde del doce del actual, de su domicilio de Ribadesella, poniendo en su caso a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa que instruyo sobre hurto, con el número 53 del corriente año, contra Angeles Valle Alonso.

Dado en Cangas de Onís, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Luis Colubi.—P. S. M., José María Berná.

R. al núm. 3.256

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que se sigue con el número 36 del corriente año, sobre robo, contra Manuel Battanás, se cita por la presente a D. Francisco Diaz Blanco, vecino de Beleño, y ausente en el extranjero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de exhibirle los efectos o ropas que figuran como piezas de convicción y concrete cuáles son de su pertenencia.

Cangas de Onis, tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, José María Berná.

R. al núm. 3.278

Juzgado de Gijón**EDICTO**

Por el presente y de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón, se cita de remate al deudor D. Francisco Martín Wiczorkonski, mayor de edad, casado, mecánico, vecino que fué de esta villa, con domicilio en la Carretera de Villaviciosa, número 18 y San Bernardo número 42, de donde se ausentó ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviene, que sigue el Procurador D. José María López Fombona, en nombre de doña María Casanueva Elvira, viuda, mayor de edad, y de esta vecindad, para asegurar veintion mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante en su rebeldía sin volverlo á citar, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Se hace constar que se ha practicado el embargo en bienes de la propiedad del deudor sin el previo requerimiento al pago.

Dado en la villa de Gijón, á veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Tomás Guisasola y Ovies.

Juzgado de Infiesto*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este Partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Mamerto Sánchez del Arenal, propietario, vecino de Villamayor, por sí y como representante legal de su esposa doña María Rita Alonso, contra D. Antonio Perez Suarez, mayor de edad, vecino que fué de Moues, en reclamación de once mil ciento treinta y dos pesetas sesenta y seis

céntimos, más intereses, se emplaza por segunda vez a dicho D. Antonio Perez Suarez, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, previniéndosele que de no verificarlo se le tendrá por contestada la demanda y seguirán los autos su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Infiesto, diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Luis Riera.

R. al núm. 3.262

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Luis Gonzalez y Perez, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Manuel Florez de Uria, de esta villa, contra D. Ramón Menendez Fernandez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Agüera del Coto, en este término, sobre pago de rentas y ratificación de un embargo, en cuyo juicio y para pago de las rentas y costas e indemnización de daños y perjuicios se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se saca á subasta lo siguiente:

Los derechos adquiridos por hoy, que le correspondan al D. Ramón Menendez, por sucesión y herencia de sus finados padres D. Santos Menendez y D.^a Sabina Fernandez, vecinos que fueron del mencionado Agüera del Coto, en la casería llamada de Pascuai, del mismo Agüera y sus términos mansos y bravos, compuesta de la casa con sus antojanas y fincas, tanto urbanas como rústicas, mansas y bravas, acantadas y conocidas ó mancomunadas con las de los demás vecinos del pueblo, así como la sexta parte correspondiente á dicha casa en los terrenos comunes y abertales del lugar, y de todo lo cual está en la llevanza D. José Menendez Fernandez, por sí y a nombre de los demás coherederos. Tasados dichos derechos en mil cinco pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado municipal el día veintinueve de Noviembre próximo, á las doce horas; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento, tipo de la subasta.

Para que conste expido el presente en Cangas de Tineo, á treinta de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Luis Gonzalez y Perez.—Por su mandado, Manuel Avello.

—:—

El Licenciado D. Luis Gonzalez y Pérez, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador D. Manuel Florez de Uria, contra D. Marcial Menendez Uria, éste de Villar de Bergame, en este término, y aquél de esta villa, sobre pago de quinientas sesenta pesetas; en cuyo juicio y para pago de dicha cantidad y costas le fué embargado a dicho demandado y se saca a subasta lo siguiente:

1.^o La vara o suerte que tiene el demandado adquirido de D. Ceferino Arias ó sus herederos, vecinos de Cangas de Tineo, en los montes y terrenos bravos comunales de dicho Villar de Bergame, que es la sexta parte en común y proindiviso con los otros cinco vecinos, llamados de Abajo, y cuyos términos totales del pueblo lindan por el Norte con los de los lugares de Bergame y Casares, por el Sur los de Luberio y la Viña, por el Este los de Tremado y Agüera del Coto, y por el Oeste los de Escrita y las Avelleras, que se calcula una extensión superficial el todo de mil quinientas hectáreas, dedicadas á monte alto y bajo Tasada dicha vara ó suerte en quinientas pesetas.

2.^o La huerta de Debajo de Casa, de segunda clase, superficie quince áreas; que linda al Norte con camino del pueblo de Villar de Bergame, al Sur prado de herederos de Antonio Lopez, (a) del Conde, Este prado de Constantino, conocido por de Rebollas, al Oeste huerta y prado de Carmen Campa, todos vecinos del repetido Villar, donde está sita la mencionada finca. Tasada ésta en setecientas cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once horas; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento de la subasta.

Se hace constar no existen títulos de propiedad de lo expresado que se subasta.

Para que conste, expido el presente en Cangas de Tineo, á treinta de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Luis Gonzalez y Perez.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Avello.

Juzgado de Tineo*Cédula de Emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa don José García Martínez en funciones de de primera instancia de la misma y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D.^a Amelia Mora, vecina de Buenos Aires, contra D. Fernando Alvarez Fernandez, vecino de esta villa, ausente en ig-

norado paradero, sobre reclamación de mil doscientos sesenta pesos Argentinos e intereses; se llama y emplaza, por segunda vez, al referido demandado D. Fernando Alvarez Fernandez, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta villa y en los autos expresados, personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado D. Fernando Alvarez Fernandez, y para publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en Tineo, a nueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.277

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia en Infiesto.

Doy fe: Que en el expediente instado por D.^a Valentina Bárcena, mayor de edad, casada y vecina de Infiesto en solicitud de que se declare la ausencia de su esposo D. Cándido Alvarinas Quintana, se dictó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Cándido Alvarinas Quintana, y publíquese esta resolución en los periódicos oficiales a los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Infiesto, a catorce de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Lic. Luis Riera.—Visto bueno, El Juez accidental Juan José Ruidiaz.

Juzgado de Instrucción de Marina de Ferrol.*Edicto.*

E. Juan Ramonde Fernandez, Teniente de Infantería de Marina de la (E. R. A. R.), Juez Instructor del expediente instruido por pérdida del pase de 2.^a situación del servicio activo del soldado del expresado Cuerpo Domingo García Rodriguez.

Hago saber por el presente, que en providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento inurriendo en responsabilidad la persona que lo posca y no haga entrega del mismo á las autoridades.

Ferrol, 30 de Octubre de 1926.—El Juez Instructor, Juan Ramonde.

R. al núm. 3.286

Esc. Tip. del Hospicio provincial.